

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente Nº /// 304.448/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el reintegro de los gastos de sepelio ocasionados con motivo del fallecimiento del sr. Julio Buela Brito, teniendo en cuenta los comprobantes adjuntos, lo informado por la citada Subsecretaría y de conformidad con lo establecido en la Acordada Nº 17/79;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al SR. CARLOS CESAR BUELA la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 10.720.940.--) en concepto de reintegro de gastos con motivo del fallecimiento de su sr. / tío Dn. Julio Buela Brito.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Fondos de Terceros Dep.000 Decreto 109/76".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.t.

A



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION